



COSAVE

87 REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Lima, Perú
13 al 17 de marzo del 2017

Resolución N° 230/87 – 17D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

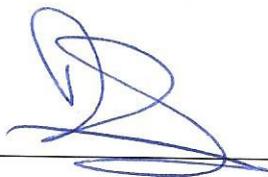
CONSIDERANDO

1. Que el Comité Directivo en su reunión N°84/2015 analizó la revisión propuesta por el grupo Grupo Técnico de Muestreo, Inspección y Certificación para el Estándar 2.10 “Lineamientos para la autorización de inspectores oficiales para la emisión de certificados fitosanitarios”, considerándola adecuada. No obstante, a los efectos de lograr una mayor claridad, entendió necesario incluir en el estándar un flujo de procesos.
2. Que el año 2016 el Grupo Técnico de Muestreo, Inspección y Certificación realizó la incorporación del flujograma del proceso, en la revisión actualizada del Estándar 2.10 “Lineamientos para la autorización de inspectores oficiales para la emisión de certificados fitosanitarios”.

RESUELVE

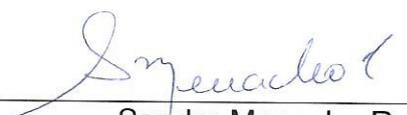
1. Aprobar el Estándar 2.10 v. 3.5 “Lineamientos para la autorización de inspectores oficiales para la emisión de certificados fitosanitarios”, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma.
2. Derogar la Resolución N° 164/38– 02D, del Estándar 2.10 v. 2.4 “Lineamientos para la autorización de inspectores oficiales para la emisión de certificados fitosanitarios”

Por el Comité Directivo



Diego Quiroga

ARGENTINA



Sandra Menacho Rocha

BOLIVIA



Marcus Vinicius Segurado Coelho

BRASIL



Rodrigo Astete Rocha

CHILE



Nelson Fariña Céspedes

PARAGUAY



Moisés Eugenio Pacheco

PERÚ



Pedro de Hegedus

URUGUAY